



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2015-MDM/A

Mala, 02 de Enero del 2015

### VISTO:

El Informe N° 001-2015-MDM/GM de fecha 02 de Enero del 2015, referente a propuesta de Funcionarios en cargo de confianza en la diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispone el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MDM, señala que la Secretaría General es el órgano de apoyo de nivel Técnico Administrativo, en la conducción y decisión de la gestión Municipal; está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Gerente designado por el Alcalde; jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Alcaldía, para el desarrollo de sus actividades tiene a su cargo de la Oficina de Registro Civiles; Oficina de Imagen Institucional - Orientación al Usuario y Oficina de Trámite Documentario y Archivo.

Que, por la magnitud de servicios que presta la Municipalidad Distrital de Mala y en mérito de la estructura organizativa es necesario el funcionamiento y debida implementación de las Gerencias de esta Municipalidad con personal idóneo, en el presente caso en el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, es necesario designar a los funcionarios para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en concordancia con el D.L. N° 276 y su reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** Encargar a partir del 02 de Enero de 2015, a don Miguel Ángel Manco Balcázar, en el cargo de confianza de Secretario General, con las atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley.

**Artículo Segundo.** Encargar a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, su debido cumplimiento y a la Secretaria General la difusión de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.c.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Sub Gerencia de Recursos Humanos  
Interesado

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosa Palermo Figueroa Gubarez  
ALCALDE